



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 27 MAY 2013

Expte. N° 23.375/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 34/36 por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma realiza un informe y análisis sobre una Misión Oficial llevada a cabo en la ciudad de Concepción del Uruguay – Provincia de Entre Ríos, en ocasión de haberse comisionado a dos (2) choferes para trasladar a 42 estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud que asistieron al XXII Encuentro Nacional de Estudiantes de Enfermería durante los días 17 al 23 de setiembre de 2012.

QUE en virtud de las consideraciones expuestas y de la nota que rola a fs. 31/32 del Centro de Estudiantes de la Facultad, la citada Secretaría considera necesario analizar dos cuestiones importantes: la regularización del expediente en términos presupuestarios y contables, como así también la evaluación de la conducta – previa intervención del órgano competente, de los choferes que estuvieron afectados a la misión oficial, puesto que de confirmarse los hechos habrían incurridos en ciertas irregularidades en el desempeño de sus funciones.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 14.407 de fs. 37, aconseja emitir resolución rectoral ordenando la instrucción de un sumario administrativo a cargo de la Dirección de Sumarios, a fin de investigar los hechos denunciados y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a fs. 47 vuelta,

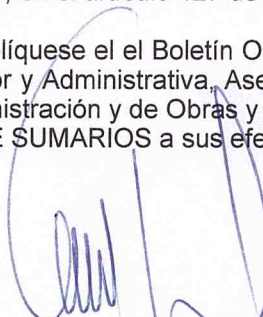
EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

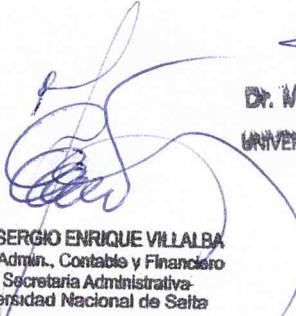
ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios, Dra. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, a fin de investigar los hechos denunciados por la Secretaría Administrativa y deslindar responsabilidades.


ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y comuníquese a: Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Asesoría Jurídica, Unidad de Auditoría Interna, Direcciones Generales de Administración y de Obras y Servicios, y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Adm., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta


DR. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0853-18